



D. A. EXENTO N° 13.117.-
SAN BERNARDO, Octubre 09 de 2009.-
VISTOS:

- El Oficio Interno N° 1.651, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 02 de Octubre de 2009;

- La cotización de la Empresa Productora de Eventos Deportivo Ltda., de fecha, de fecha 02 de Octubre de 2009;

- La necesidad de contratar el servicio de arriendo de juegos extremos para la actividad de "Celebración del Día Comunal de la Juventud", la que se realizará el día 11 de octubre del presente, como proveedor único, en los términos del artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886;

- El registro de Chilecompra, en el que consta la inscripción del proveedor;

- La refrendación presupuestaria, efectuada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 08 de octubre de 2009;

- La Providencia de la Alcaldía, y

- En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

D E C R E T O:

1.- Contrátase con la sociedad **PRODUCTORA DE EVENTOS DEPORTIVOS LTDA., R.U.T. 76.049.128-4**, el servicio de arriendo de juegos extremos consistentes en Canopí gigante con tres líneas de bajada de 80 metros aproximadamente, cilindro escalable de 8 metros de alto y 4.5 metros de diámetros con tres rutas para escalar, Paint Ball, guías altamente capacitado con experiencia, equipos técnicos, equipo de comunicaciones, carpa araña, cierre perimetral alrededor de los juegos, que beneficiara a mas de 2.000 jóvenes de la comuna, dicha actividad se realizará en el frontis del municipio el día 11 de octubre del presente de 12:00 a 17:00 horas, **El valor total del servicio es de \$ 3.600.000 IVA Incluido.**

2.- El Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º inciso 4º de la ley N° 19.886, por tratarse de calificación de urgencia.

3.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al Item 22.08.011.001.001, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFÓRMESE Y ARCHIVESE.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. de Contabilidad, Depto. de Adquisiciones, Depto. de Relaciones Públicas, Departamento de Partes. ARCHIVO.

